



Al contestar cite el No. 2021-01-397538

Tipo: Salida Fecha: 10/06/2021 12:55:11 PM
 Trámite: 17830 - ACTA DE ADJUDICACION DE BIENES
 Sociedad: 830084985 - STOR INGAL S A S EN Exp. 48929
 Remitente: 424 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION II
 Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
 Folios: 10 Anexos: NO
 Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 424-000829

ACTA

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES

FECHA	9 DE JUNIO DE 2021
HORA	10:30 P. M.
CONVOCATORIA	AUTO 2021-01-197915 DE 22 DE ABRIL DE 2021
LUGAR	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
SUJETO DEL PROCESO	STOR INGAL S.A.S., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
LIQUIDADADOR	DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO.
EXPEDIENTE	48929

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Adjudicación de activos.

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

- I) INSTALACIÓN
- II) ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA
- III) DESARROLLO
 - a. Adjudicación de bienes
- IV) CIERRE

(I) INSTALACIÓN

Presidió la audiencia la Directora de Procesos de Liquidación II, tal y como se encuentra consignado en la grabación de la misma, que contempla todo el desarrollo de la misma, en cumplimiento al artículo 107 Código General del Proceso

(II) ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

La audiencia tal como se expuso en el auto de convocatoria, se lleva a cabo mediante mecanismos virtuales, en atención a que con Resolución 738 de 26 de mayo de 2021 se prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2021.

III) DESARROLLO

A continuación, hacen su presentación el liquidador y los acreedores que dan cuenta la grabación de la presente audiencia.

Asistentes:

NOMBRES Y APELLIDOS:	APODERADO DE:
Diego Jimenez	Liquidador
María Del Pilar Russi Rincón	Bogotá D.C-Secretaría Distrital De Hacienda
Aracely Leon Medina	ICBF Regional Bogota
Oscar Iván Acuña Fandiño	Colpensiones
Laura Tatiana Lozano Vásquez	Bancolombia S.A.
Claudia Ortega Murcia	ARL Suramericana
Germán Alfonso Peña Torres	DIAN Comisionado
Marlon Quintero	Banco AV Villas
Blanca Melgarejo	Banco de Bogotá
Alvaro Escobar	Banco Scotiabank Colpatría
Noel Vicente Palacios	Central de Inversiones SA - CISA
Diana Gonzalez	Apoderada de las señoras Ana Maria Román y Sonia Román
David Orlando Ramirez	
Julio Jimenez Mora	
Daniela Correa	
Danny Andres Ruiz	
Logal SAS	
Zeni Zeneth Caviedes	
Franklin Sanchez	
Jose Alejandro Cardenas	
Maria Isabel Suarez	
Adriana María Mora	

a. Adjudicación de bienes.

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

I. ANTECEDENTES

1. Mediante providencia 2019-01-431272 de 3 de diciembre de 2019, este Despacho decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad Stor Ingals S.A.S, designando como liquidador al doctor Diego Raúl Jiménez Moreno.
2. Con auto contenido en Acta 2020-01-409570 de 10 de agosto de 2020 este Despacho aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos, y el inventario de bienes del concursada y fijo los honorarios.
3. Con memoriales 2021-01-095388, 2021-01-099038 y 2021-01-105061 de 25, 26 y 31 de marzo de 2021, el liquidador allegó el proyecto de adjudicación de bienes de la sociedad concursada, el cual fue puesto en conocimiento de los acreedores.
4. Mediante Auto 2021-01-197915 de 22 de abril de 2021, este Despacho convocó a audiencia de adjudicación de bienes.
5. Por medio de memorial 2021-01-385858 de 4 de junio de 2021, el liquidador da alcance al acuerdo de adjudicación allegado para que sea tenido en cuenta.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Verificado el reporte del Grupo de Apoyo Judicial, el Despacho procederá de conformidad a los artículos 57 y 58 de la Ley de Insolvencia, y adjudicará los bienes, conforme al proyecto allegado por el liquidador.
2. De acuerdo con lo anterior, el total del activo liquidable de la concursada asciende a la suma de \$1.329.999.955,69, así:

CONCEPTO	VALOR
Títulos en Custodia Superintendencia	124.938.955,69
Inmueble Bodega M.I 50C-00908695, ubicada en la CI 23A # 27- 30, de la ciudad de Bogotá	1.205.061.000,00
TOTAL	1.329.999.955,69

La adjudicación procede de la siguiente manera:

GASTOS DE ADMINISTRACION

Beneficiario	Concepto	Valor	VALOR ADJ CON EFECTIVO	Saldo Insoluto
DIEGO RAÚL JIMENEZ MORENO	Honorarios LIQUIDADOR según Acta 2020-01-409570	58.064.150	58.064.150	0
DIEGO RAÚL JIMENEZ MORENO	4*1000 GASTOS RELACIONADOS	2.209.925	2.209.925	0

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Contribución 2020	877.803	877.803	0
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SHD - RTE ICA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	3.241.000	3.241.000	0
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	IMPUESTO PREDIAL 2020 bodega ubicada en la Calle 26A # 27-30	10.925.000	10.925.000	0
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	DIAN RTE FTE EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	21.337.000	21.337.000	0
SUPERBID COLOMBIA S A S	Devolución compra de equipos	6.540.000	6.540.000	0
OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS	Aprovisionamiento registro de adjudicación bodega	70.000	70.000	0
TOTAL GASTOS DE ADMINISTACION		103.264.878	103.264.878	0

TOTAL, DISPONIBLE EFECTIVO \$ 124.938.955,69
 MENOS: GASTOS DE LA LIQUIDACIÓN \$ 103.264.878,00
 SALDO DISPONIBLE \$ 21.674.077,73

PRIMERA CLASE LABORAL

Beneficiario	NIT	Valor reconocido	VALOR ADJ CON EFECTIVO	Saldo Insoluto
FRANKLIN SANCHEZ RIVERA	88.210.592	2.200.000	2.011.994,04	188.005,96
JOHNY JOSEPH DUARTE	80.414.458	12.483.333	11.416.541,62	1.066.791,38
TOTAL LABORAL		14.683.333	13.428.535,66	1.254.797,34
Seguros De Vida Suramericana S.A	891,903,790-5	5.884.300	5.381.443,87	502.856,13
Salud Total Eps-S S.A		2.658.300	2.431.128,98	227.171,02
Colpensiones	900,336,004-7	473.427	432.969,23	40.457,77
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL		9.016.027	8.245.542,07	770.484,93
TOTAL PRIMERA CLASE		23.699.360	21.674.077,73	2.025.282,27

TOTAL, DISPONIBLE \$21.674.077,73
 MENOS: PRIMERA CLASE LABORAL \$ 21.674.077,73
 SALDO DISPONIBLE \$ 0

SALDO DISPONIBLE EN EFECTIVO CERO (\$0)

PRIMERA CLASE LABORAL

Beneficiario	NIT	Saldo Insoluto	VALOR ADJ CON BODEGA	% INMUEBLE	Saldo Insoluto
FRANKLIN SANCHEZ RIVERA	88.210.592	188.005,96	188.005,96	0,016%	0,00
JOHNY JOSEPH DUARTE	80.414.458	1.066.791,38	1.066.791,38	0,089%	0,00
TOTAL LABORAL		1.254.797,34	1.254.797,34	0,104%	
Seguros De Vida Suramericana S.A	891,903,790-5	502.856,13	502.856,13	0,042%	0,00
Salud Total Eps-S S.A		227.171,02	227.171,02	0,019%	0,00
Colpensiones	900,336,004-7	40.457,77	40.457,77	0,003%	0,00
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL		770.484,93	770.484,93	0,064%	0,00
TOTAL PRIMERA CLASE		2.025.282,27	2.025.282,27	0,168%	

TOTAL DISPONIBLE INMUEBLE BODEGA	\$1.205.061.000,00
MENOS: PRIMERA CLASE LABORAL	<u>\$ 2.025.282,27</u>
SALDO DISPONIBLE	\$1.203.035.717,73

CRÉDITOS FISCALES

Beneficiario	NIT	Valor Acreencia	VALOR ADJ CON BODEGA	% INMUEBLE	Saldo Insoluto
Secretaria Distrital De Hacienda	899.999.061-9	93.301.000	93.301.000	7,742%	0
Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales	800.197.268-4	210.870.000	210.870.000	17,499%	0
TOTAL FISCALES		304.171.000	304.171.000	25,241%	0

TOTAL DISPONIBLE INMUEBLE BODEGA	\$1.203.035.717,73
MENOS: PRIMERA CLASE FISCAL	<u>\$ 304.171.000,00</u>
SALDO DISPONIBLE	\$ 898.864.717,73

CRÉDITOS PARAFISCALES

Beneficiario	NIT	Valor Acreencia	VALOR ADJ CON BODEGA	% INMUEBLE	Saldo Insoluto
Servicio Nacional De Aprendizaje Sena	899,999,034-1	6.330.033	6.330.033	0,525%	0
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar	899,999,239-2	910.104	910.104	0,076%	0
TOTAL PARAFISCALES		7.240.137	7.240.137	0,601%	0

TOTAL DISPONIBLE INMUEBLE BODEGA	\$ 898.864.717,73
MENOS: PRIMERA CLASE PARAFISCAL	<u>\$ 7.240.137,00</u>
SALDO DISPONIBLE	\$ 891.624.580,73

CRÉDITOS CUARTA CLASE

Beneficiario	NIT	Valor Acreencia	VALOR ADJ CON BODEGA	% INMUEBLE	Saldo Insoluto
Banco De Bogotá	860,002,964-4	205.750.001,00	205.750.001,00	17,074%	0
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR (SUBROGACIÓN ATUESTA OSPINA LTDA)	860.002.503	181.727.213,00	181.727.213,00	15,080%	0
TOTAL CREDITOS CUARTA CLASE		387.477.214,00	387.477.214,00	32,154%	0

TOTAL DISPONIBLE INMUEBLE BODEGA \$ 891.624.580,73
MENOS: CUARTA CLASE \$ 387.477.214,00
SALDO DISPONIBLE \$ 504.147.366,73

CRÉDITOS QUINTA CLASE

Beneficiario	NIT	Valor Acreencia	VALOR ADJ CON BODEGA	% INMUEBLE	Saldo Insoluto
Banco Comercial Av Villas S.A.	860.035.827	190.826.188	40.527.367,37	3,363%	150.298.821
Bancolombia SA	890.903.938	55.821.478	11.855.278,20	0,984%	43.966.200
Cisa Central De Inversiones	860.042.945	484.616.768	102.922.151,27	8,541%	381.694.617
Mario Raúl Contreras Rincón (Ferrasa SA)	19.287.261	31.468.000	6.683.124,63	0,555%	24.784.875
Hierros & Aceros Atlas SAS	830.133.806	49.292.211	10.468.602,68	0,869%	38.823.608
Servicios De Ingenieria En Logistica Logal SAS	900.185.312	259.330.139	55.076.129,34	4,570%	204.254.010
Servicio Nacional De Aprendizaje Sena	899.999.034	127.658	27.111,81	0,002%	100.546
Cogas Ltda	830.080.369	27.861.066	5.917.089,62	0,491%	21.943.976
Tornirap SAS	830.055.120	10.059.093	2.136.334,44	0,177%	7.922.759
Exhibidores Y Diseños De Colombia Limitada	900.147.903	66.609.740	14.146.472,41	1,174%	52.463.268
Sonia Margarita Roman Gomez	52.387.785	438.743.507	93.179.659,85	7,732%	345.563.847
Sumitemp S.A.S	800,237,432	146.707.117	31.157.428,07	2,586%	115.549.689
Automotriz Manta Logimanta SA	1.903.426.380	529.477.370	112.449.575,77	9,331%	417.027.794
Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales (sanción)	800.197.268	50.600.000	10.746.348,86	0,892%	39.853.651
Maderas y Molduras San Miguel Ltda	800.197.268	32.275.840	6.854.692,42	0,569%	25.421.148
TOTAL CREDITOSQUINTA CLASE		2.373.816.175	504.147.366,73	41,836%	1.869.668.808

TOTAL DISPONIBLE INMUEBLE BODEGA \$ 504.147.366,73
MENOS: QUINTA CLASE \$ 504.147.366,73
SALDO DISPONIBLE \$ 0

En consecuencia, este Despacho considera que la presente adjudicación de activos se ajusta a las reglas previstas en los artículos 58 y 59 del Estatuto de Insolvencia.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Procesos de Liquidación II,

RESUELVE:

Primero. Aprobar el acuerdo de adjudicación de bienes elaborado por el liquidador, de la sociedad Stor Ingal S.A.S, en liquidación judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

Segundo. Advertir a los acreedores que de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, cuentan con cinco (5) días contados a partir de la presente providencia de adjudicación de bienes, para manifestar al liquidador su no aceptación de la adjudicación correspondiente.

Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial el fraccionamiento del título de depósito judicial n.º 400100007766163 por valor de \$17.390.815, a través del portal Web transaccional del Banco Agrario, así:

1. Por valor de \$15.207.008, el cual reposará en la cuenta de depósito judicial, bajo la administración de la Entidad y a favor del proceso, y corresponden al 60% de los honorarios del liquidador, respecto de los cuales se ordenará su pago cuando se apruebe la rendición final de cuentas.
2. Por el valor de \$2.183.807, el cual será objeto de **PAGO** a través del portal Web transaccional del Banco Agrario, a favor del doctor Diego Raúl Jiménez Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía N 80.073.377, liquidador de la concursada y que corresponden al pago del acuerdo de adjudicación.

Cuarto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial el **PAGO** a través del portal Web transaccional del Banco Agrario, de los siguientes títulos de depósito judicial, a favor del doctor Diego Raúl Jiménez Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía N 80.073.377, liquidador de la concursada, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

STOR INGAL S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100007594155	\$ 33.659,36
STOR INGAL S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100007773321	\$ 6.494.489,00
STOR INGAL S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100007711130	\$ 23.754,98
STOR INGAL S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100007712061	\$ 76.288,00
STOR INGAL S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100007778801	\$ 2.231.537,55
STOR INGAL S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100007771538	\$ 3.600.000,00
STOR INGAL S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100007859749	\$ 1.309.917,00
STOR INGAL S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100007763424	\$ 376.301,51
STOR INGAL S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100007768981	\$ 21.428.571,00
STOR INGAL S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100007975509	\$ 14.116.480,29
STOR INGAL S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100007978134	\$ 15.000.000,00

Quinto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, una vez sea efectuadas las transacciones de pago, proceda a comunicar la misma al doctor doctor Diego Raúl Jiménez Moreno al correo electrónico diegojimenez8406@gmail.com y diego.jimenez@jmainsovencia.co

Sexto. Decretar el levantamiento de todas las medidas cautelares de embargo y gravámenes que pesan sobre los bienes afectos a la presente adjudicación, si a ello hubiere lugar.

Septimo. Advertir al liquidador que deberá proceder a efectuar los pagos correspondientes, dentro de los cinco días siguientes al recibo de los dineros y presentar la rendición de cuentas finales de que trata el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, donde deberá incluir una relación pormenorizada de los pagos efectuados y las respectivas actas de entrega a los acreedores adjudicados, acompañada de las pruebas pertinentes.

Octavo. Ordenar al liquidador que la presentación de cuentas finales del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.2.11.12.8 y 9 del Decreto 991 de 2018, dentro de los 5 días siguientes una vez efectuados los pagos autorizados en la presente providencia.

Noveno. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial oficiar a la Cámara de Comercio del domicilio del deudor, la inscripción de esta providencia y de la parte pertinente del acta en el registro mercantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1116 de 2006 y 5° del Decreto 2785 de 2008.

Decimo. Advertir al liquidador que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de efectuar los descuentos que corresponda sobre los diferentes conceptos de pagos de Retefuente, IVA e ICA, y trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea el caso.

Undécimo. Advertir al auxiliar de la justicia que los honorarios se autorizara su pago una vez presente la Rendición Final de Cuentas y la respectiva providencia quede en firme

a. Solicitudes de aclaraciones y recursos.

1. Aracely León Medina, actuando como apoderada de ICBF, solicita se le indique cuando puede tener el acta firmada.

La Juez le informa que se harán los ajustes pertinentes y estará disponible en la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades.

2. El doctor German Alfonso Peña, en calidad de comisionado de la DIAN, solicita se le aclare el cambio del valor a adjudicar con relación al primer acuerdo que fue informado por el liquidador.

Se le aclara que debido a algunos ajustes que se realizaron, el valor a adjudicar se modificó siendo el aprobado el que se concluye en la presente audiencia.

3. El doctor Marlon Quintero, apoderado de AV Villas, en la adjudicación se incluyó el Banco, siendo este una acreencia del acuerdo de reorganización, por lo cual solicita se le aclare la situación.

De lo anterior, la Juez indica que tiene la razón, por lo que se solicita al liquidador ajustar el acuerdo sin incluir dicha acreencia.

4. El doctor Jose Vicente Palacios, apoderado de CISA, indica que las obligaciones de su apoderada corresponden al acuerdo de reorganización, por lo que no deberá tenerse en cuenta en la adjudicación toda vez que solo alcanza para el pago de acreencias de la liquidación.

La Juez requiere al liquidador ajustar el acuerdo presentado.

5. La doctora Tatiana, apoderada de Bancolombia, indica que los créditos que se están pagando si corresponden a la liquidación y por otra parte solicita información sobre la solicitud de restitución del bien, y que requiere informaron al respecto por parte del auxiliar de la Justicia.

La Juez del concurso ordena al liquidador para que se ponga en contacto con la apoderada de Bancolombia con el fin de verificar la situación de la restitución del bien y haga las gestiones pertinentes al respecto e informe al Despacho.

6. El apoderado de Seguros Comerciales Bolivar solicita se le aclara la adjudicación ya que hubo una cesión de Atuesta Ospina LTDA a su apoderada, por lo que la adjudicación deberá estar a nombre de su apoderada.

La Juez le indica al liquidador que deberá hacer el correspondiente ajuste.

7. El señor apoderado de Servicios de Ingenieria En Logistica Logal SAS, solicita se le aclare el cambio del valor adjudicado.

Se le informa que el liquidador allegó diferentes ajustes, por lo que la adjudicación tuvo cambios y el valor definitivo es el indicado en la presente audiencia.

8. La doctora Diana Gonzalez, apoderada de las señoras Ana Maria Román y Sonia Román, solicita se le aclare si las adjudicaciones de sus representadas se van a cancelar, toda vez que son del acuerdo de reorganización.

La Juez le indica que únicamente se alcanza a pagar las acreencias de la liquidación, por lo que se requiere al liquidador para que realice los ajustes y excluya las acreencias del acuerdo de reorganización.

9. El apoderado de Colpatría, solicita se le aclare sobre su acreencia.

La Juez le indica que, en la audiencia de resolución de objeciones, como consecuencia del recurso de reposición resuelto en audiencia, quedó calificado como una acreencia del acuerdo de reorganización, por lo que no se tiene vocación de pago en el presente acuerdo de adjudicación.

Indica la Juez, que, en este estado de la audiencia, y teniendo en cuenta las aclaraciones sobre las acreencias de la liquidación judicial que son objeto de pago, se procede a requerir al liquidador para que en un término de tres (3) días siguientes a esta audiencia, allegue al

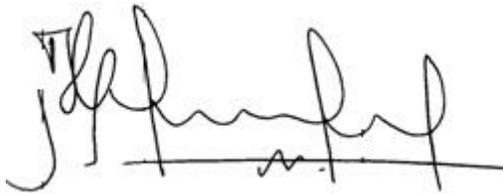
Despacho el ajuste del acuerdo de adjudicación, respecto de las acreencias correspondientes a la **quinta clase** de la liquidación judicial, excluyendo los créditos que corresponden al acuerdo de reorganización y ajustarlo hasta la concurrencia del activo liquidable.

De lo anterior el Despacho se pronunciará por providencia separada, en la cual se indicará el valor a adjudicar a las acreencias de **quinta clase** y se notificará por estado. Teniendo en cuenta que los acreedores que serán objeto de ajuste son únicamente los de quinta clase, el término de renuncia contemplado en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, empezará a surtir para ellos específicamente a partir de la ejecutoria de la providencia que decida lo correspondiente.

Se aclara que respecto de los acreedores que son objeto de pago, en la presente audiencia, correspondientes a créditos de primera a cuarta clase, y en atención a que sobre ellos no existe modificación, el término de renuncia, empieza a partir de la ejecutoria de la presente providencia, tal como lo dispone el artículo 59 ibidem.

(III) CIERRE

No habiendo más intervenciones, se da por terminada la audiencia siendo las 11:35 am se suscribe por quien la presidió.



MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN
Directora Procesos de Liquidación II

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
Rad: 2021-01-167975, 2021-01-197779 y 2021-01-385858